INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pública

223100-29 Informe de supervisión

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO/CONVENIO No.	**241020**
OBJETO	"Suministro de Elementos de Protección Personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C."
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.098.687)
CONTRATISTA	**MASTER SAFETY SAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintisiete (27) de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO	Once (11) de diciembre de 2024
PLAZO	2 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2024.
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Desde el once (11) de diciembre de 2024, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
SUPERVISOR	**CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR** **Director de Talento Humano Concejo de Bogotá**

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley

1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por
conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multaso la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

De acuerdo con la información que reposa en la carpeta de ejecución del presente contrato, se constató que, el Director de Talento Humano del Concejo de Bogotá D.C., durante ese periodo y quien ejerció la supervisión del mismo, certificó el cumplimiento de las obligaciones estipuladas y verificó el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en el ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, de conformidad con las especificaciones requeridas y con los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores, concertados con el supervisor del contrato.
2. Verificar y confirmar con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las botas y demás elementos requeridos. 3.Entregar los elementos que lo requieran con una fecha de vencimiento igual o superior a un año, contada a partir de la fecha de entrega a la entidad.
4. Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista deberá ofrecer una garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos. Durante este período, se compromete a reemplazar, sin ningún costo para la Entidad, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, tales como fechas de vencimiento, unidades de medida o calidad, en los términos que establezca el supervisor del contrato.
6. Proporcionar los bienes objeto del contrato, nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos aplicables, según corresponda.
7. Mantener fijos los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.
9. Entregar los elementos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
10. El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes, asumiendo la total responsabilidad por el transporte, descarga y entrega de los elementos en perfectas condiciones. El contratante no tendrá ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que puedan ocurrir durante el transporte o la entrega de dichos bienes.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

De acuerdo con la información que reposa en la carpeta de ejecución del presente contrato, se constató que, el Director de Talento Humano del Concejo de Bogotá D.C., durante el periodo de ejecución y quien ejerció la supervisión del mismo, certificó que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones especiales antes estipuladas y verificó el desarrollo de las actividades.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

N/A.

RESUMEN PLAZO

Plazo pactado	Plazo	Fecha desde	Fecha hasta
Inicial	Dos (2) meses	Once (11) de diciembre de 2024	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Plazo total	Dos (2) meses	Once (11) de diciembre de 2024	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Plazo total ejecutado	Veinte (20) días	Once (11) de diciembre de 2024	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.098.687)** por concepto de la ejecución del contrato **No. 241020.**

ORDEN DE PAGO	***FECHA***	***VALOR***
5105632422-2025	22/08/2025	22.098.687
TOTAL, PAGADO		***22.098.687***

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	$22.098.687		
Valor adiciones	$0		
Valor total ejecutado			$22.098.687
Valor total de pagos realizados		$22.098.687	
Valor no ejecutado del contrato			$0
Saldo a favor del Contratista		$0	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda o no ejecutado		$0	
SUMAS IGUALES	$22.098.687	$22.098.687	$22.098.687

Detalle de amortización del anticipo (Cuando aplique)

Compensación (cruce)	No Anticipo	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

N/A.

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO.

El contrato no sufrió ningún retraso.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

Se deja constancia que en la minuta del contrato aparece como plazo de ejecución: "2 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2024". Sin embargo, por la prescindencia se aclara que el plazo total ejecutado corresponde a veinte (20) días.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

El Director de Talento Humano del Concejo de Bogotá D.C. en calidad de supervisor del contrato manifiesta que una vez revisada la información que reposa en el expediente contractual se validó que las pólizas estuvieron acordes a lo estipulado en el contrato y vigentes durante la ejecución del mismo.

INFORME DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIONES DE SANCIONES

No hubo ningún incumplimiento ni sanciones en este contrato.

Certificación pago aportes

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual, se evidencia que, en los informes de supervisión, se verificó que el contratista para el caso **MASTER SAFETY SAS** presentó las certificaciones de pagos a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar con las respectivas cuentas de cobro, dio cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

El supervisor del contrato manifiesta que todos los actos o documentos que se originaron con ocasión de la actividad contractual fueron publicados a través de la plataforma SECOP y demás medios electrónicos aplicables a la contratación.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Se deja constancia que, en el seguimiento realizado por parte de la supervisión en su momento, a la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual; dichos riesgos, no se materializaron por el contratista y el supervisor a cargo, por cuanto el objeto del presente contrato se ejecutó a cabalidad por parte del contratista y durante la ejecución del mismo actuó con decoro cumpliendo el objeto por el cual se le contrató.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Valoración de cumplimiento de las obligaciones pactadas	**ALTA X**	**MEDIA**	**BAJA**
Valoración de oportunidad de entrega de los bienes y/o servicios Suministrados	**ALTA X**	**MEDIA**	**BAJA**
Valoración calidad del servicio y/o de los bienes suministrados	**ALTA X**	**MEDIA**	**BAJA**

Recomendación

La firma del presente informe se realiza en razón al cargo y de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta de supervisión, teniendo en cuenta la documentación presentada por el **Director de Talento Humano del Concejo de Bogotá D.C**. en su momento, en donde no existen observaciones de quienes ejercieron la supervisión durante el periodo de ejecución del contrato y dan cuenta que el objeto del Contrato se cumplió a satisfacción.

Fecha de firma: Trece (13) días del mes de noviembre del 2025

SUPERVISOR:	**CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR** **Director de Talento Humano** **Concejo de Bogotá**	

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: **LAURA PRADA - Contratista - Dirección Financiera Concejo de Bogotá D.C**